



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Secretaría Reclamos Segunda Instancia

Reg.: 66007 - 29.10.2012
R-420 -29.10.2012

RESOLUCIÓN N° 820

Reclamo N° 1397, de 21.09.2012, de
Aduana de Valparaíso
DIN N° 1290311301-2, de 29.06.2012
Resolución de Primera Instancia N° 193,
de 12.10.2012
Fecha de Notificación: 16.10.2012

Valparaíso, 2 JUL. 2013

Vistos:

Estos antecedentes; el Oficio Ordinario N° 1093/15358, de fecha 29.10.2012, de la Secretaría Reclamos de aforo de la Dirección Regional de Aduanas de Valparaíso y la apelación de la agente de aduanas señora Marlene Mewes Sch.

Teniendo Presente:

Lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas.

Se Resuelve:

- 1.- Confírmase el Fallo de Primera Instancia

Anótese y comuníquese


Secretario


Juez Director Nacional
RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

AAL/JLVP/MCD.
31.10.2012





Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Regional Aduana Valparaíso
 Departamento Técnicas Aduaneras
 Unidad de Controversias

RECL. N° 1397/2012.

RESOL. EXENTA N° 193 /

VALPARAISO,

14 OCT. 2012

VISTOS: El formulario de Reclamación N° 1397 de 21.09.2012, en que la Agente de Aduanas señorita Marlene Mewes Sch., por cuenta de su mandante LABORATORIOS SANDERSON S.A., RUT. 91.546.000-3 viene en presentar reclamo conforme artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas por errónea clasificación de mercancías del ítem N° 1 de la D.I. N° 1290311301-2 de fecha 29.06.2012.

CONSIDERANDO:

QUE no procede Formulario de Reclamo de conformidad a lo señalado por el despachador por cuanto de acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Ordenanza de Aduanas, se encuentra presentado fuera del plazo establecido.

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes y en uso de las facultades que me confieren los artículos 15° y 17° del DFL. 329/79, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **DECLARASE INADMISIBLE** la Reclamación N° 1397, de fecha 21.09.2012, presentada por la Agente de Aduanas señorita Marlene Mewes Sch., por cuanto de conformidad a lo señalado en el artículo 120 de la Ordenanza de Aduanas, se encuentra presentado fuera del plazo reglamentario establecido, por lo que este reclamo se tendrá por no presentado para todos los efectos legales.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

CEC/AAC/FOC/MNE/ACP
 FRESIA OSORIO CATALAN
 SECRETARIA RECLAMOS DE AFORO
 ADUANA VALPARAISO

Handwritten signature

IRIS VICENCIO ARRIAGADA
 Jueza Directora Regional
 Aduana de Valparaíso



Plaza Wheelwright 144
 Valparaíso/Chile
 Teléfono (32) 2200759
 Fax (32) 2285763